

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Celica: Que regula la administración, utilización, operación y mantenimiento de la piscina municipal	2
---	---

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

G.P.R-014-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba: Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	13
001-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendaes: Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	51

ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL CANTON CELICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La práctica deportiva se ha asentado como uno de los instrumentos más adecuados para proporcionar la mejora de la salud en la población. Consciente de los beneficiosos efectos que sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Gad Municipal de Celica ha seguido, desde hace años, una política de creación de infraestructuras para su desarrollo. Dicha política viene incidiendo, de manera particular, en la dotación de recintos para la práctica de la actividad física, entre ellas está la acuática, pues de las actividades físicas en este medio se pueden obtener efectos positivos en relación con la salud, física y psíquica a través de la práctica de la natación, la recreación y con la ocupación del tiempo libre.

El Gad Municipal de Celica persigue, en la gestión de la piscina y toda su infraestructura objetivos claros como: Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica deportiva en el medio acuático mediante la ocupación del tiempo libre; acercar la actividad acuática a los escolares de la población a través de diferentes programas deportivos: plan escolar, plan extracurricular, programas especiales; promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de proporcionar una enseñanza de calidad de la natación entre la población; fomentar el deporte de la natación y afines, estableciendo los mecanismos oportunos para la promoción de escuelas o clubes de natación y para la realización de entrenamientos y competiciones de este deporte.

Las piscinas de uso colectivo necesitan contar con unas normas y recomendaciones básicas para prevenir accidentes, mantener el orden y asegurar la convivencia en todos los espacios de la instalación. Además, que exista una ordenanza que contenga las reglas necesarias para su correcta administración y funcionamiento, así como las normas internas de convivencia y uso de las instalaciones.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CELICA

CONSIDERANDO

Que, en su Art. 264, numeral 7, la constitución otorga como competencia exclusiva del GAD Municipal “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 275 último inciso determina “El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza”;

Que, de acuerdo con el Art. 276 numeral primero de la Constitución, señala que el objetivo del régimen de desarrollo es “1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la Republica del Ecuador, señala: las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes

Que, el Art. 383 de la Constitución “...garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad”.

Que, el Art 4 de la Ley Orgánicas de las Discapacidades, dentro de los principios de accesibilidad numeral 8, se garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, transporte, información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; así como, la eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y se facilitará las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vida cotidianas.

Que, el Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) regula el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias de los Gobiernos Autónomos descentralizados Municipales, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57, literales a) y b) y el artículo 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Concejo Municipal expedir, regular mediante ordenanzas la aplicación de tributos.

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, establece la obligación de todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados a actualizar la normativa seccional.

Que, es necesario actualizar y unificar los valores de tasas municipales a fin de garantizar la sostenibilidad fiscal en el GAD Municipal del Cantón Celica, bajo reglas constitucionales y legales.

En uso de las atribuciones que le confiere el **Art. 57 literal a)**, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL CANTON CELICA

Art. 1.- AMBITO. - La presente ordenanza tiene como ámbito de aplicación dentro de las instalaciones de la Piscina del Gad Municipal del cantón Celica, cuya administración será de forma directa por parte del GAD Municipal de Celica o por disposición de esta entidad municipal, mediante convenio o concesión a personas naturales o jurídicas, siguiendo el procedimiento que por ley corresponda, previa resolución del concejo municipal del cantón Celica.

Art. 2.- OBJETO. - La ordenanza tiene como objeto principal administrar, regular el uso, operación y mantenimiento de la Piscina Municipal, a fin de brindar protección a los usuarios de estas instalaciones propiciando el mejoramiento de la salud mental y física de la población.

Art. 3.- USO. - La utilización de las instalaciones de la Piscina Municipal, están destinada a la actividad física, el ocio y la recreación de los usuarios, así como al aprendizaje y perfeccionamiento de la natación de los mismos.

Art. 4.- DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. - La administración de las instalaciones de la Piscina Municipal, estará integrado por un administrador/a, una persona para boletería y un operador/a.

Art. 5.- DE LA ADMINISTRACION: Será desempeñada por el/a director/a de Servicios Municipales y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Cumplir con las disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos, ordenanzas y más disposiciones de las autoridades del GAD Municipal de Celica;
- b) Administrar con solvencia, eficacia y eficiencia las instalaciones de la Piscina Municipal;
- c) Ser responsable solidario junto al/la responsable de boletería de la emisión y la recaudación de dineros;
- d) Elevar informes semanales y mensuales de los dineros recaudados y depositados oportunamente en la Tesorería y Alcaldía del GAD Municipal de Celica con los respectivos talonarios de emisión;
- e) Promocionar la utilización de las instalaciones de la Piscina Municipal;
- f) Organizar cursos de natación de temporada y permanentes en coordinación con la unidad de acción social municipal, cultura y deporte.
- g) Propiciar competencias de natación a nivel escolar, colegial, particular a nivel local e intercantonal;

- h) Gestionar el mejoramiento de las instalaciones de la piscina Municipal y mantener abierto a fin de dar un buen servicio;
- i) Las demás que le fueren atribuidos por las autoridades.

Art. 6.- DEL/A RESPONSABLE DE BOLETERIA. - El/la responsable de boletería tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Utilizar los boletos debidamente sellados y numerados que le fueron entregados por la Unidad de Rentas del GAD Municipal;
- b) Controlar que todo usuario que ingrese a las instalaciones de la piscina municipal lo hagan previo al pago de los boletos legalmente emitidos por el GAD Municipal;
- c) Verificar la documentación habilitante de autorización de uso según corresponda;
- d) Depositar diariamente el dinero recaudado en la Tesorería del GAD Municipal;
- e) Someterse al arqueo de caja que realicen las autoridades del GAD Municipal en cualquier momento;
- f) Responsabilizarse con el Administrador y el operador en el mantenimiento, operación y limpieza de las instalaciones de la Piscina Municipal;
- g) Las demás que designe el Administrador.

Art. 7.- DEL/A OPERADOR/A. - El personal designado para la operación y mantenimiento de la Piscina Municipal, deberá tener habilidad para la natación, quienes cumplirán con las siguientes funciones:

- a) Mantener limpio las instalaciones de la Piscina, vestidores, hidromasajes, sauna, turco, gimnasio, vestidores, baños, sala de estar, bar y otros espacios dentro de las instalaciones;
- b) Dar protección y cuidado a los usuarios de la piscina, y socorrer en los momentos que necesiten su ayuda;
- c) Guardar el respeto y consideración a los usuarios de las instalaciones;
- d) Controlar el orden dentro de las instalaciones y dependiendo de la actitud aprehender a los infractores y poner a órdenes de las autoridades competentes.
- e) Será el encargado del mantenimiento de los equipos mecánicos de la piscina municipal

Art. 8.- PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS: Los usuarios de las instalaciones de la Piscina del GAD Municipal, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Ingresar a la piscina solamente por las áreas designadas. No se permite brincar portones cerrados, muros o verjas para lograr el acceso a la piscina;
- b) Presentar el ticket de ingreso o tarjeta mensual de pago al recepcionista o socorrista de turno;
- c) Ingresar a la entrada de la zona de baño con ropa o calzado de calle;

- d) Comer en la zona de baño;
- e) Desplazar mobiliario de la instalación sin autorización (mesas, sillas, etc.);
- f) Jugar con el balón en los lugares de tránsito;
- g) Abandonar desperdicios o basura en todo el recinto, debiendo utilizarse papeleras y otros recipientes destinados al efecto;
- h) Ingresar con su mascota a la piscina, sauna, turco e hidromasajes.
- i) Consumir sustancias estupefacientes o alcohólicas
- j) Ingresar sin ducharse antes de bañarse;
- k) Arrojar cualquier tipo de objeto al agua o desperdicios;
- l) Ensuciar el agua de la piscina, usar jabón, orinar, etcétera, ni tampoco bañarse con heridas o enfermedades cutáneas que puedan perjudicar a la salud de los demás usuarios;
- m) Acceder con enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica;
- n) Utilizar objetos contundentes o cortopunzantes, salvo gafas de nadador y flotadores. Las tablas de natación serán permitidas en los cursos, y por los usuarios que lo soliciten al socorrista;
- o) Ingresar sin la debida ropa de baño (gorro de natación y terno de baño)
- p) Se prohíbe la entrada, así como bañarse, en estado de embriaguez;
- q) Está totalmente prohibido el ingreso a las instalaciones de la piscina municipal con objetos de valor.

Art. 9.- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS. - Los usuarios de las instalaciones de la piscina municipal tienen las siguientes obligaciones:

Guardar un comportamiento ejemplar, no están permitidos los empujones, saltos y juegos que puedan molestar o producir riesgos de accidentes a los demás usuarios, así como agarrarse o subirse a las corcheras;

- a) Los usuarios deben atender las indicaciones del operador y administrador de la piscina para el mantenimiento del mismo;
- b) Deben cuidar y respetar las instalaciones y los servicios del complejo;
- c) Se aconseja no bañarse hasta después de 2 horas de las comidas;
- d) Si no sabe nadar asegúrese de bañarse en zona adecuada y prevengan al socorrista;
- e) Es obligación de los padres de familia no dejar solos a los niños en el interior de la piscina, aunque éstos utilicen cualquier tipo de flotador;

- f) Utilizar los servicios higiénicos y duchas para su cuidado e higiene personal, manteniendo las instalaciones limpias;
- g) Debe avisar al socorrista o empleados de cualquier eventualidad o duda respecto al funcionamiento de este servicio.
- h) Colocar el arnés de seguridad a su mascota para que no ingrese a los espacios de la piscina, sauna, turco e hidromasaje
- i) Utilizar la ropa de baño adecuados (gorro de natación y terno de baño)
- j) Utilizar calzado apropiado para caminar por los espacios permitidos y evitar así cortes, fracturas o contagio de hongos.

Art. 10.- La administración de la Piscina Municipal no responde de los accidentes que puedan sobrevenir a los usuarios que utilizan la piscina sin conocimiento de la natación o sin guardar la debida prudencia.

Art. 11.- Por razones de seguridad no se permitirá la entrada en la piscina a niños menores de ocho años, excepto que acudan acompañados de sus padres, tutores o responsables o por razón de asistencia a cursos de natación.

Art. 12.- HORARIO. - El horario de la piscina será el siguiente:

Días	Horario	
Miércoles a viernes	07H00 a 12H00	14H00 a 17H00
Sábado y domingo	09H00 a 17H00	

Está prohibido bañarse fuera del horario establecido debido a la ausencia del socorrista y al tratamiento higiénico del agua.

Durante el tiempo que las instalaciones permanezcan saturadas, no se admitirá la entrada a más usuarios. Esta medida dirigida a la seguridad del usuario y a la racionalización del uso de las instalaciones, no dará lugar a reclamación de los usuarios ni al resto de usuarios.

Art. 13.- DEL CIERRE DE LA PISCINA MUNICIPAL. -El cierre de las instalaciones motivado por obras de carácter accidental, mantenimiento o limpieza, no conllevará derecho a reclamación alguna.

Art. 14.- DE LAS INFRACCIONES: Las infracciones podrán calificarse en tres tipos: Leves, graves y muy graves.

Art. 15.- INFRACCIONES LEVES:

- a) Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el artículo 8 y 9 de esta Ordenanza, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave;
- b) El trato incorrecto a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación;

- c) Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con que estén equipados.

Art. 16.- INFRACCIONES GRAVES:

- a) El cúmulo de tres sanciones leves durante una misma temporada del año.
- b) El insulto grave a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.
- d) La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.
- e) El acceso a las instalaciones de la piscina municipal sin la previa retirada de ticket o exhibición del ticket o tarjeta mensual correspondiente.

Art. 17.- INFRACCIONES MUY GRAVES

- a) El cúmulo de tres faltas graves durante una misma temporada del año.
- b) La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de las instalaciones con consecuencias graves para su salud.
- c) Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

Art. 18.- TARIFAS. - Las tarifas para el ingreso a las instalaciones de la piscina municipal serán la siguiente incluido sauna, turco e hidromasaje.

Niños y niñas de hasta 12 años	USD. 1,00
Personas de 12 años en adelante	USD. 2,00
Tercera edad	USD. 1,00
Personas con discapacidad	USD. 1,00

Art. 19.- DE LA PRESTACION PARA SERVICIOS SOCIALES. - Se podrá prestar o arrendar las instalaciones de la Piscina Municipal a personas naturales y jurídicas para actos sociales, culturales, familiares, deportivos, recreativos, preparación académica pagando una tarifa equivalente al 50% del salario mínimo vital del trabajador en general, previa la firma de un contrato y la consignación de una garantía en dinero en efectivo de cien dólares.

El contratante se sujetará a las normas del uso de la piscina municipal determinado en la presente ordenanza.

Art. 20.- DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN. - Para utilizar las instalaciones de la piscina municipal para programas y cursos de capacitación se fijará una tarifa del 25% de un Salario Básico Unificado (asistentes 30)

Si los asistentes excedieran este número cancelaran el valor de 2,00 por asistente sin el excedente por mantenimiento del local.

Art. 21.- DE LOS CONVENIOS. - Se podrán firmar cuantos convenios sean necesarios con las instituciones educativas como escuelas y colegios a fin de fomentar el aprendizaje y el deporte de la natación. La tarifa en estos casos será de 0,75 centavos por estudiante.

Art. 22.- DE LOS VESTIDORES. - Es de responsabilidad del administrador, y operador el cuidado de las prendas dejadas en la respectiva canastilla por el usuario, el mismo que debe guardarse en el lugar destinado para el efecto, a donde tendrán acceso únicamente personal autorizado por el Administrador.

Art. 23.- De los servicios del Bar: El servicio de bar deberá ser de calidad y calidez, respetando las normas de higiene y sanidad.

- Uso de malla protectora de cabello
- Uso de mandil
- Uso de guantes quirúrgicos
- Utensilios para el servicio de los alimentos

La preparación de los alimentos se deberá realizar en ollas, sartenes y demás en acero inoxidable.

Art. 14.- Del valor del arrendamiento del bar. - El valor que el arrendatario deberá pagar por el uso del bar será del 10% de un Salario Básico Unificado y 100 dólares como garantía por el buen uso del local.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario podrá ser considerado infracción y sancionado conforme a lo previsto en la presente ordenanza, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y de otro orden que pudieran concurrir.

SEGUNDA. -Para la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

TERCERA. - Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

CUARTA. - Para todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquellas que hayan efectuado su uso de la piscina por autorización del GAD Municipal. Las reincidencias en el cometimiento de infracciones darán lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA. - El Administrador/a de la Piscina Municipal deberá garantizar la legalización del “**MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CELICA, PROVINCIA DE LOJA**”, en un plazo máximo de 60 días para su aplicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

PRIMERA. -Quedan derogadas todas las disposiciones y resoluciones que se haya dictado y sea contraria a esta ordenanza.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el máximo ejecutivo del GAD Municipal del cantón Celica, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica a los 22 días del mes de enero del año 2026.



Ing. Julio Gustavo Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA



Mgs. Amanda Jimbo Córdova
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA, Celica 23 de enero de 2026, a las 14H00. CERTIFICO: Que la “**LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL CANTON CELICA**” fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica, en primer debate en Sesión Ordinaria realizada el día 25 de septiembre de 2025, y en segundo debate en Sesión Ordinaria realizada el día 22 de enero del año 2026, fecha esta última en que se aprobó definitivamente.

. -Lo certifico. –



Mgs. Amanda Jimbo Córdova
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CELICA**

SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA, Celica 03 de febrero de 2026 a las 15H00. RAZÓN: De conformidad a lo establecido en el Artículo 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial de Autonomía y Descentralización en uso de las atribuciones legales remito al señor Alcalde del cantón Celica, la: **“LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL CANTON CELICA”** a fin de que sea sancionada y observada de conformidad con la Ley.



Firmado electrónicamente por:
**AMANDA EMPERATRIZ
JIMBO CORDOVA**

Validar únicamente con FirmaBC

Mgs. Amanda Jimbo Córdova
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA. - Celica, 03 de febrero de 2026, a las 15H30. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO “LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL CANTON CELICA”** Cumple con los parámetros legales establecidos en la Constitución de la República y la Ley, **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto se publicará en la Gaceta Oficial.



Firmado electrónicamente por:
**JULIO GUSTAVO
BUSTAMANTE
JARAMILLO**

Validar únicamente con FirmaBC

Ing. Julio Gustavo Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA

CERTIFICACIÓN: Suscrito por la Secretaria General y del Concejo Municipal del cantón Celica, CERTIFICO, que el señor Alcalde del cantón Celica, SANCIONÓ la: **“LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL CANTON CELICA”** a los 03 días del mes de febrero de 2026, a las 15H30. LO CERTIFICO. –



Mgs. Amanda Jimbo Córdova
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CELICA**

***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE RUMIPAMBA***

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA CONFORME LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RUMIPAMBA

RESOLUCIÓN No RESOLUCIÓN G.P.R-014-2026

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y

hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes

niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD’s, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de

planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los

actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”.
(El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro **RESOLUCIÓN G.P.R-052-2024** de fecha 9 de julio del 2024, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba. RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 2 de febrero del 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, en la citada acta favorable del Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rumipamba, determina

la actualización del PDOT por ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE QUINCHICOTO, DEL CANTÓN TISALEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA 2023-2027 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025– 2029 Y LOS ODS, y pone en consideración del órgano legislativo para su aprobación.

Que, con fecha 02 de febrero del 2025 el Sr Edgar Silva, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba, emitió la convocatoria para la sesión extra ordinaria para el día miércoles 4 de febrero a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR

NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación.

Que, con fecha 4 de febrero del 2025 el Sr. Edgar Silva, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria para el viernes 6 de febrero del 2026 a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa.

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 2 de febrero del 2025, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba, al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en

sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. –



**SR. EDGAR GONZALO SILVA VILLACREZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RUMIPAMBA.**

CERTIFICACIÓN. - La infrascrita Secretaria - Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rumipamba Licenciada Ruth Carmela Pérez Palacios,

CERTIFICA que la presente RESOLUCION fue discutida y aprobada en primera instancia en la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 04 de

febrero del 2026, y en segunda instancia en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 06 de febrero del 2026, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Parroquia Rumipamba, a los 09 días del mes de febrero de 2026.



Lic. Ruth Carmela Pérez Palacios
SECRETARIA TESORERA GADPR

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Conservar y restaurar los ecosistemas locales	Asegurar la recuperación y conservación de áreas naturales en las riberas y quebradas	Promover políticas de protección y restauración ecológica	Forestación y Reforestación	Se habrá logrado reforestar los márgenes de riberas y quebradas con 1500 plantas de especies nativas, contribuyendo a la restauración ecológica y al mejoramiento de la cobertura vegetal hasta el año 2026.	Programa Integral de Restauración Ecológica y Gestión Ambiental Participativa en la Parroquia Rumipamba	Proyecto Integral de Reforestación, Restauración Ecológica, Mejoramiento de la Cobertura Vegetal y Convivencia Armoniosa con la Naturaleza en Riberas y Quebradas de la Parroquia Rumipamba	6000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres

Promover una agricultura sostenible y amigable con el medio ambiente	Reducir la contaminación por insumos químicos y mejorar la calidad del suelo y el agua	Fomentar el uso de insumos orgánicos y reciclaje de envases	Gestión Ambiental	Se habrán involucrado al menos 50 personas en la recolección participativa de envases de insumos químicos en la parroquia Rumipamba hasta el año 2025.	Programa Integral de Restauración Ecológica y Gestión Ambiental Participativa en la Parroquia Rumipamba	Proyecto Integral de Gestión de Residuos Sólidos con Participación Comunitaria en la Parroquia Rumipamba: Implementación de Contenedores	5000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad por cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Reducir la cantidad de residuos sólidos y fomentar el reciclaje	Aumentar la eficiencia en la recolección y manejo de residuos sólidos	Establecer programas educativos sobre reciclaje y manejo de residuos	Gestión Ambiental	Se habrá incrementado en un 25% el número de viviendas con servicio de gestión de basura y se habrá capacitado al 100% de las comunidad	Programa Integral de Restauración Ecológica y Gestión Ambiental Participativa en la Parroquia Rumipamba	Proyecto Integral de Gestión de Residuos Sólidos con Participación Comunitaria en la Parroquia Rumipamba: Implementación de Contenedores	24000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad por cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres

Mejorar la conectividad y accesibilidad de las zonas rurales	Garantizar el acceso seguro y eficiente a las áreas rurales	Implementar políticas de desarrollo y mantenimiento de infraestructura vial rural	Vialidad	Se habrán mejorado 3 km de vías rurales en la parroquia Rumipamba, incrementando la seguridad y accesibilidad hasta el año 2027.	Programa Integral de Mejoramiento de Vías Rurales y Urbanas con Desarrollo de Infraestructura Complementaria para Seguridad y Movilidad Accesible en la Parroquia Rumipamba	Gestión para el Mejoramiento de Vías Rurales y Desarrollo de Infraestructura Complementaria para Seguridad y Accesibilidad en la Parroquia Rumipamba	300000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
--	---	---	----------	--	---	--	--------	----------------	---------------	---	--	--------------------------------	--	---	---

Asegurar una infraestructura vial urbana segura y accesible	Mejorar las condiciones de las vías urbanas y asegurar su mantenimiento constante	Implementar programas de rehabilitación y mantenimiento de vías urbanas	Vialidad	Hasta el 2027, se habrá mejorado 1 km de vías urbanas en la parroquia Rumipamba	Programa de Modernización y Mejoramiento de Equipamientos Deportivos para el Fomento de la Actividad Física y Comunitaria en la Parroquia Rumipamba	Mejoramiento y Modernización de Equipamientos Deportivos y Estadios de Fútbol en la Parroquia Rumipamba para Fomentar la Actividad Física y	50000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la práctica deportiva y mejorar la salud de la comunidad	Mejorar la infraestructura deportiva y fomentar la participación en actividades físicas	Promover la inversión en infraestructura deportiva	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Se habrá intervenido en 7 equipamientos deportivos (estadios de fútbol), en la parroquia Rumipamba hasta el año 2027.	Programa de Modernización y Mejoramiento de Equipamientos Deportivos para el Fomento de la Actividad Física y Comunitaria en la Parroquia Rumipamba	Mejoramiento y Modernización de Equipamientos Deportivos y Estadios de Fútbol en la Parroquia Rumipamba para Fomentar la Actividad Física y	50000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles

	Mejorar la higiene y comodidad en los equipamientos deportivos	Fomentar políticas de salud y sanidad en instalaciones deportivas	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Se habrán implementado 4 baterías sanitarias en los equipamientos deportivos de la parroquia Rumipamba, mejorando las condiciones de higiene y confort para los usuarios hasta el año 2027.	Programa de Modernización y Mejoramiento de Equipamientos Deportivos para el Fomento de la Actividad Física y Comunitaria en la Parroquia Rumipamba	Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria en Equipamientos Deportivos mediante la Implementación de Baterías Sanitarias en Estadios de la Parroquia Rumipamba	20000	GAD Parroquial	GAD Parroquia I				y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.	I. Hábitat y desarrollo social		estrategicos del país.		9 Industria, Innovación e Infraestructuras II Ciudades y comunidad es sostenibles
Mejorar la higiene y comodidad en los equipamientos deportivos										7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.							11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.		

Fomentar la cohesión social y el bienestar comunitario	Mejorar las infraestructuras recreativas para uso comunitario	Desarrollar programas de mantenimiento y uso de áreas recreativas	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Se habrán mejorado y cubierto 4 canchas de uso múltiple en la parroquia Rumipamba, promoviendo un mayor acceso a actividades deportivas y comunitarias bajo condiciones adecuadas hasta el año 2027.	Programa de Modernización y Mejoramiento de Equipamientos Deportivos para el Fomento de la Actividad Física y Comunitaria en la Parroquia Rumipamba	Proyecto Integral de Renovación y Cubierta de Canchas de Uso Múltiple para el Fomento de Actividades Deportivas y Comunitarias en la Parroquia Rumipamba	80000	GAD Parroquial	GAD Parroquia I	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales y cabeceras con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica de 83,29% en el 2024 a 90,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Involucrar a la comunidad en la gestión y mantenimiento de infraestructuras sociales	Mejorar y mantener las infraestructuras sociales comunitarias	Implementar políticas de participación comunitaria en proyectos de infraestructura	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Se habrá mejorado al menos el 50% de los espacios sociales comunitarios existentes y que es posible intervenir en la parroquia Rumipamba hasta el año 2027.	Programa de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructuras Sociales y Comunitarias en la Parroquia Rumipamba para el Fortalecimiento del Espacio Público y la	Proyecto Integral de Mejoramiento de Infraestructuras Sociales Comunitarias en la Parroquia Rumipamba	24000	GAD Parroquial	GAD Parroquia I	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles

Mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes	Renovar y mejorar las áreas recreativas del parque central e infantil	Desarrollar programas de rehabilitación y mantenimiento de parques públicos	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Se habrá dado atención y mejoramiento del Parque Central y al espacio de distracción infantil en al menos el 75% de las características definidas hasta	Programa de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructuras Sociales y Comunitarias en la Parroquia Rumpamba para el Fortalecimiento del Espacio Público y la Imagen Parroquial	Proyecto de Rehabilitación del Parque Central, Parque Infantil y Mejora de la Imagen Parroquial en la Parroquia Rumpamba	180000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
---	---	---	---	---	---	--	--------	----------------	---------------	---	--	--------------------------------	--	---

Garantizar la sostenibilidad y el uso eficiente de los equipamientos públicos	Mejorar el mantenimiento de los equipamientos públicos para asegurar su durabilidad	Implementar políticas de mantenimiento continuo para equipamientos públicos	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Se dará mantenimiento anual al menos al 25% de los equipamientos públicos en la parroquia Rumipamba hasta el 2027.	Programa de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructuras Sociales y Comunitarias en la Parroquia Rumipamba para el fortalecimiento del Espacio Público y la Imagen Parroquial	Mantenimiento y Conservación de Equipamientos Públicos para la Mejora de la Infraestructura en la Parroquia Rumipamba	24000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Mejorar la percepción de seguridad en la comunidad	Mejorar la seguridad y el monitoreo comunitario a través de sistemas de videovigilancia	Establecer programas de implementación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia	Gestión de Riesgos	Se habrá implementado un sistema de videovigilancia en ubicaciones estratégicas de la parroquia Rumipamba, con al menos la implementación de 5 cámaras, mejorando	Programa de Mejora de la Seguridad y Calidad de Vida mediante Videovigilancia y Alumbrado Público en la Parroquia Rumipamba	Proyecto de Implementación de un Sistema Estratégico de Videovigilancia para la Seguridad y Monitoreo en la Parroquia Rumipamba	20000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	3. Gestión Territorial	8. Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección.	1 Fin de la Pobreza 2 Hambre cero 11 Ciudades y comunidades sostenibles 13 Acción por el clima

Proveer de una infraestructura de alumbrado público segura y sostenible	Ampliar la cobertura de alumbrado público para mejorar la seguridad y calidad de vida	Implementar políticas de expansión y mantenimiento del alumbrado público	Gestión de Riesgos	Se habrá incrementado o al menos 3 km de alumbrado público en la parroquia Rumipamba hasta el año 2027.	Programa de Mejora de la Seguridad y Calidad de Vida mediante Videovigilancia y Alumbrado Público en la Parroquia Rumipamba	Gestión para la Ampliación de la Cobertura de Alumbrado Público en la Parroquia Rumipamba para Mejorar la Seguridad y Calidad de Vida	150000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100,000 habitantes) in situ de 12.81 en el 2024 a 12,25 al 2029	3. Gestión Territorial	8. Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección.	1 Fin de la Pobreza 2 Hambre cero 11 Ciudades y comunidades sostenibles 13 Acción por el clima
---	---	--	--------------------	---	---	---	--------	----------------	---------------	---	--	------------------------	--	---

Mejorar la gestión de aguas residuales y garantizar un ambiente limpio y saludable	Mejorar la infraestructura de alcantarillado o para asegurar una gestión eficiente de aguas residuales	Promover la inversión en infraestructura de saneamiento y gestión de aguas residuales	Habitat y vivienda	Se ha realizado las gestiones para disponer de un estudio de implementación de alcantarillado o sanitario parroquial al 2027.	Programa de Mejora de la Seguridad y Calidad de Vida mediante Video Vigilancia y Alumbrado Público en la Parroquia Rumipamba	Atención Integral a Personas de Sectores Prioritarios en la Parroquia Rumipamba (Madres Embarazadas, Niños, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad)	68000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Mejorar la calidad de vida y el acceso a servicios de salud para grupos vulnerables	Mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios mediante programas de atención integral	Implementar políticas de salud y bienestar para grupos vulnerables	Protección Integral de Derechos	Se habrá integrado a al menos 50 adultos mayores como beneficiarios del proyecto anualmente en la parroquia Rumipamba y Se mantiene operativo el grupo de danza parroquial	Programa de Atención y Bienestar Integral a Grupos Vulnerables en la Parroquia Rumipamba	Atención Integral a Personas de Sectores Prioritarios en la Parroquia Rumipamba (Madres Embarazadas, Niños, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad)	68000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Mejorar la seguridad alimentaria y la autosuficiencia de la comunidad	Mejorar la seguridad alimentaria y la autosuficiencia a través de la producción local de alimentos	Promover la agricultura urbana y periurbana a través de huertos familiares	Fomento de la seguridad alimentaria	Se habrán establecido 100 huertos familiares en la parroquia Rumipamba hasta el 2027.	Programa Integral de Seguridad Alimentaria, Desarrollo Económico y Revitalización Turística en la Parroquia Rumipamba	Proyecto de Implementación de Huertos Familiares para Mejorar la Seguridad Alimentaria, Prevenir la Desnutrición Infantil y Optimizar los Recursos en la Parroquia Rumipamba	15000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar el porcentaje de participación de la colocación de crédito de las entidades financieras públicas en el Producto Interno Bruto (PIB) de 5,46% en el 2024 a	2. Economía y ambiente	5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	tipos de violencia.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
---	--	--	-------------------------------------	---	---	--	-------	----------------	---------------	--	---	------------------------	--	---------------------	--

Fomentar el turismo sostenible y la conservación de los recursos naturales	Fomentar el turismo sostenible y la conservación de atractivos naturales	Implementar programas de promoción y desarrollo turístico sostenible	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Se habrá completado la recuperación del "Sendero al Dique", en 25% de su estado original, transformando en una atracción turística destacada que fomente el turismo parroquial en Rumipamba hasta el año 2027.	Programa Integral de Seguridad Alimentaria, Desarrollo Económico y Revitalización Turística en la Parroquia Rumipamba	Proyecto de Revitalización Turística de la Parroquia Rumipamba mediante la Recuperación del Sendero Escénico al Dique	20000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar el porcentaje de participación de la colocación de crédito de las entidades financieras públicas en el Producto Interno Bruto (PIB) de 5,46% en el 2024 a 6,25% al 2029.	2. Economía y ambiente	5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidad sostenibles
--	--	--	---	--	---	---	-------	----------------	---------------	--	--	------------------------	--	--

Mejorar la competitividad y el posicionamiento de los productos locales	Mejorar la competitividad de los productos locales y aumentar su participación en el mercado	Desarrollar estrategias de promoción y desarrollo sostenible para productos locales	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos o tecnologías)	Se habrán incluido al menos 3 productos locales en estrategias de promoción y desarrollo sostenible en la parroquia Rumipamba hasta el año 2027.	Programa Integral de Seguridad Alimentaria, Desarrollo Económico y Revitalización Turística en la Parroquia Rumipamba	Proyecto para Fortalecer el Posicionamiento Económico y Competitividad de Productos Locales en Rumipamba mediante Estrategias de Promoción y Desarrollo Sostenible	6000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar el porcentaje de participación de la colocación de las entidades financieras públicas en el Producto Interno Bruto (PIB) de 5,46% en el 2024 a 6,25% al 2029.	2. Economía y ambiente	5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
---	--	---	--	--	---	--	------	----------------	---------------	--	---	------------------------	--	---

Garantizar la capacidad de respuesta rápida y efectiva ante emergencias y desastres	Asegurar la disponibilidad de recursos para la atención inmediata en situaciones de emergencia	Implementar políticas de gestión de fondos de emergencia	Gestión de Riesgos	Se dispondrá de un fondo de emergencias anual y atención inmediata para la población de la parroquia Rumipamba para el año 2025	Programa Integral de Seguridad Alimentaria, Desarrollo Económico y Revitalización Turística en la Parroquia Rumipamba	Proyecto de Creación de un Fondo de Emergencia y Atención Inmediata para la Población de la Parroquia Rumipamba	15000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	3. Gestión Territorial	8. Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección.	1 Fin de la Pobreza 2 Hambre cero 11 Ciudades y comunidades sostenibles 13 Acción por el clima
Fomentar una administración pública eficiente y profesionalizada	Mejorar las competencias y habilidades del personal del GAD para una gestión eficiente	Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional continuo para el personal del GAD	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Se habrá capacitado al 75% del personal administrativo, técnico y político del GAD Parroquial de Rumipamba hasta el año 2027.	Programa Integral de Seguridad Alimentaria, Desarrollo Económico y Revitalización Turística en la Parroquia Rumipamba	Proyecto de Capacitación Continua para el Personal del GAD Parroquial de Rumipamba para el fortalecimiento de la Gestión y Mejora de los Servicios Públicos	6000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos

45

Asegurar la adaptación continua a las necesidades cambiantes de la comunidad	Mejorar la planificación y gestión territorial a través de un PDOT actualizado y eficiente	Implementar un sistema de actualización continua y participativa del PDOT	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Se dispone de la Actualización del PDOT parroquial al 2028	Programa Integral de Control, Seguimiento y Actualización del PDOT en la Parroquia Rumipamba	Actualización del PDOT parroquial para Inicio de Gestión	20000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	4. Fortalecer el funcionamiento o la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
Fomentar la transparencia y la participación ciudadana	Asegurar la transparencia y el acceso a la información pública y documentos de gestión	Implementar políticas de acceso y difusión de la información pública	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Se habrán generado al menos dos elementos de difusión de la gestión administrativa	Programa Integral de Control, Seguimiento y Actualización del PDOT en la	Proyecto de Generación, Publicación y Difusión de Documentos de Gestión Obligatoria del GAD	6000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados	3. Gestión Territorial	4. Fortalecer el funcionamiento o la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres

Mejorar la eficiencia y efectividad de la administración del GAD	Mejorar la eficiencia y efectividad de la administración del GAD	Desarrollar programas de capacitación y mejora continua para la gestión administrativa del GAD	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Anualmente, se dispondrá de mantenimientos operativos integrales institucionales en el GAD Parroquial de Rumipamba para asegurar una gestión eficiente hasta el año 2027.	Programa Integral de Control, Seguimiento y Actualización del PDOT en la Parroquia Rumipamba	Proyecto para Mejorar la Gestión Administrativa y Operativa del GAD Parroquial de Rumipamba mediante Mantenimiento y Servicios Continuos	80000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales -ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
Mejorar la eficiencia y efectividad de la administración del GAD	Mejorar la eficiencia y efectividad de la administración del GAD	Desarrollar programas de capacitación y mejora continua para la gestión administrativa del GAD	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Anualmente, se dispondrá de mantenimientos operativos integrales institucionales en el GAD Parroquial de Rumipamba para asegurar una gestión eficiente hasta el año 2027.	Programa Integral de Control, Seguimiento y Actualización del PDOT en la Parroquia Rumipamba	Proyecto para Mejorar la Gestión Administrativa y Operativa del GAD Parroquial de Rumipamba mediante Mantenimiento y Servicios Continuos	80000	GAD Parroquial	GAD Parroquia	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales -ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos

subsidiariedad, complementari edad y alternativas de financiamiento .

CERTIFICA:

La Lic. Ruth Carmela Pérez Palacios, Secretaria - Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rumipamba. **CERTIFICA:** Que la Presente **“RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA QUINCHICOTO CONFORME LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”**, ha sido discutida y aprobada en dos debates por los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rumipamba, en dos sesiones realizadas: el día miércoles 04 y viernes 06 de febrero del 2026, de conformidad con el Art. 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Rumipamba, 09 de febrero de 2026.

La votación se desarrolló de la siguiente manera:

El Sr. Edgar Gonzalo Silva Villacrez, La Sra. Janeth Maricela Urco Saqui, El Sr. Walter Edwin Rosero Torres, el Sr. Libio Edwin Analuisa Arcos y el Ingeniero Edgar Fabricio López Analuisa; vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rumipamba 2023– 2027, votaron a favor de Resolución de aprobación de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) , existiendo así una votación, en unanimidad por lo que el Señor Presidente hace uso de sus atribuciones y declara la Aprobación de la Alineación.

Es todo cuanto puedo certificar, para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
**RUTH CARMELA PEREZ
PALACIOS**

Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Ruth Carmela Pérez Palacios
SECRETARIA –TESORERA GADPR

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rumipamba 2023– 2027, el 06 de febrero del 2026. CERTIFICO.-

Rumipamba, 09 de febrero de 2026.



Lic. Ruth Carmela Pérez Palacios
SECRETARIA –TESORERA GADPR

RESOLUCIÓN No. 001 -2026**DEL CONCEJO EN PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL TENDALES SOBRE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)****ANTECEDENTES**

Mediante Resolución N.º CNP-012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025–2029 y su correspondiente Estrategia Territorial Nacional (ETN), el cual comprende:

- 9 objetivos
- 98 metas
- 3 directrices de la Estrategia Territorial Nacional
- 34 lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional

En este sentido y como ya se mencionó, mediante Acuerdo N.º SGAPPG-2025-007, de 19 de diciembre de 2025, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, Planificación y Gabinete aprobó las “Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo ‘Ecuador no se Detiene’ 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, las cuales fueron puestas en conocimiento del GADP de Tendales a través del Oficio N.º PR-DIRZ7-2026-0010-O, de 13 de enero de 2026.

Con base en este marco normativo, se ejecutó el proceso de alineación del PDOT parroquial, garantizando su correspondencia con el nuevo instrumento nacional de planificación.

En este contexto, se alinearon la totalidad de las 25 metas y los 25 proyectos del PDOT de la parroquia Tendales a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, así como a las directrices y lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional, fortaleciendo la coherencia entre la planificación local y nacional y orientando la gestión territorial hacia resultados medibles y sostenibles.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la normativa del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, se puso en conocimiento al pleno legislativo el Informe Favorable del Concejo de Planificación Parroquial al proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia rural Tendales al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por cumplir con los criterios técnicos, normativos y metodológicos establecidos por la entidad rectora de la planificación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD’s, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;

3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro 004-2024 de fecha 30 de Octubre del 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales, RESOLVIÓ en aquel entonces aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 19 marzo 2025;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 30 de enero del 2026 el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tendales, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 28 de enero del 2026 La Lic. Maria Teresa Guerrero Abril, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación.

Que, con fecha 02 febrero 2026 la Lic. Maria Teresa Guerrero Abril, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales, emitió la convocatoria para la sesión extraordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de

Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa.

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 30 de enero del 2026., dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR La alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su posterior socialización y difusión conforme a la normativa aplicable.

Dado y aprobado en segunda instancia, en sesión extraordinaria de la parroquia rural Tendales, a los 03 días del mes de febrero del 2026.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA TERESA
GUERRERO ABRIL**
Validar Únicamente con FirmaEC

Lic. María Teresa Guerrero Abril
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE TENDALES

CERTIFICO:

Que la presente Resolución recoge el debate y análisis de la “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. En la sesión extraordinaria celebrada en el GAD Parroquial Rural de Tendales.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGINA ELIZABETH
ROCAFUERTE**
Validar Únicamente con FirmaEC

Lic. Georgina Rocafuerte
TESORERA DEL GAD PARROQUIA RURAL DE TENDALES

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA TENDALES AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2028,
SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TENDALES

PROVINCIA: EL CAYO
CANTÓN: EL GUANO
PARROQUIA: TENDALES
MÁXIMA AUTORIDAD: LIC. MARÍA TERESA GUERRERO ARELLANO
RESPONSABLES DE LA ALINEACIÓN: LIC. GORGIANA RODRIGUEZ

Competencia	Política POOT	Objetivo de gestión POOT (objetivo estratégico)	Meta del POOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Actualización de metas					Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PNO		ETN	ODS
							Año	2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta		
Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Desarrollar e implementar un sistema operativo que garantice los derechos de la ciudadanía y los usos de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	Garantizar la prestación de servicios públicos de agua potable, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	Mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	Número de usuarios atendidos y cobertura construida	Creciente	1	2023	1	1	2	3	Proyecto de construcción de un tanque y sistema de distribución de agua potable, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	\$ 20.000.00	Fiscal	6. Promover la sostenibilidad de los recursos naturales, en particular el agua, como elemento esencial para la generación y la eficiencia energética.	6. Promover la sostenibilidad de los recursos naturales, en particular el agua, como elemento esencial para la generación y la eficiencia energética.	2.2. Promover la sostenibilidad de los recursos naturales, en particular el agua, como elemento esencial para la generación y la eficiencia energética.	ODS 6: Agua limpia y saneamiento	
	Desarrollar e implementar un sistema operativo que garantice los derechos de la ciudadanía y los usos de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	Garantizar la prestación de servicios públicos de agua potable, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	Mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	Número de usuarios atendidos y cobertura construida	Creciente	2	2023	3	4	5	6	Proyecto de construcción de un tanque y sistema de distribución de agua potable, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	\$ 250.00	Fiscal	6. Promover la sostenibilidad de los recursos naturales, en particular el agua, como elemento esencial para la generación y la eficiencia energética.	6. Promover la sostenibilidad de los recursos naturales, en particular el agua, como elemento esencial para la generación y la eficiencia energética.	2.2. Promover la sostenibilidad de los recursos naturales, en particular el agua, como elemento esencial para la generación y la eficiencia energética.	ODS 12: Consumo responsable	
Salud	Garantizar la integridad de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Proteger los espacios públicos de la parroquia para garantizar la integridad de los habitantes en ambientes seguros.	Mejorar 15 kilómetros de vías y espacios públicos en los ejes de la parroquia. Tendrán hasta el año 2027.	Número de kilómetros mejorados	Creciente	0.5	2023	0.5	0.5	1.0	1.5	Regeneración Perinatal	\$ 10.000.00	Mesa (Fiscal y Autogestión)	7. Impulsar el desarrollo de infraestructura comunitaria y de servicios básicos, en particular el agua, que permita mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	Incrementar el número de usuarios atendidos y la cobertura construida, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	1.1.1. Promover la conectividad física y digital y el acceso de la ciudadanía a los servicios básicos, en particular el agua, que permita mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
	Garantizar la integridad de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Proteger los espacios públicos de la parroquia para garantizar la integridad de los habitantes en ambientes seguros.	Mejorar 15 kilómetros de vías y espacios públicos en los ejes de la parroquia. Tendrán hasta el año 2027.	Número de kilómetros mejorados	Creciente	0.5	2023	0.5	0.5	1.0	1.5	Regeneración Perinatal	\$ 10.000.00	Mesa (Fiscal y Autogestión)	7. Impulsar el desarrollo de infraestructura comunitaria y de servicios básicos, en particular el agua, que permita mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	Incrementar el número de usuarios atendidos y la cobertura construida, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	1.1.1. Promover la conectividad física y digital y el acceso de la ciudadanía a los servicios básicos, en particular el agua, que permita mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, en el marco de la autonomía, sostenibilidad y uso de agua para el particular para mejorar sus niveles de satisfacción, transparencia e integridad, de generación, control, servicio y restauración, en el marco de la autonomía, sostenibilidad.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	

Competencia	Pública POOT	Objetivo de gestión POOT (objetivo estratégico)	Meta del POOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Año Base LB	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		Directriz	ETN	ODS
							2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta			
Intervención a las familias, equipamiento y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que viven en la zona rural	Garantizar la integración de los habitantes rurales en la red de servicios públicos seguros.	Promover las acciones de mejora de la integración de los habitantes en los servicios públicos seguros.	Fortalecer la rehabilitación de la infraestructura de servicios públicos seguros, hasta el año 2027.	Número de zonas rurales con servicios públicos seguros.	Creciente	1 2023	1	2	4	8	Regeneración Periurbana	Mejoramiento de la infraestructura de la Casa Comunal del barrio 24 de Mayo de la parroquia Tumbulón.	\$ 65.000,00	Fiscal	Incrementar la tasa de servicios públicos en las zonas rurales de la parroquia 24 de Mayo, al 1,42% en el 2024 y al 1,47% en el 2025.	1. Habitar y desarrollar la zona rural	1.13. Promover y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en zonas rurales, actividades recreativas y deportivas, acceso a servicios básicos, salud, educación, cultura y patrimonio.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
Intervención a las familias, equipamiento y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que viven en la zona rural	Garantizar la integración de los habitantes rurales en la red de servicios públicos seguros.	Promover las acciones de mejora de la integración de los habitantes en los servicios públicos seguros.	Fortalecer la rehabilitación de la infraestructura de servicios públicos seguros, hasta el año 2027.	Número de zonas rurales con servicios públicos seguros.	Creciente	1 2023	1	2	4	8	Regeneración Periurbana	Mejoramiento de la infraestructura de la Casa Comunal del barrio 15 de Agosto de la parroquia Tumbulón.	\$ 6.000,00	Fiscal	Incrementar la tasa de servicios públicos en las zonas rurales de la parroquia 15 de Agosto, al 1,42% en el 2024 y al 1,47% en el 2025.	1. Habitar y desarrollar la zona rural	1.13. Promover y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en zonas rurales, actividades recreativas y deportivas, acceso a servicios básicos, salud, educación, cultura y patrimonio.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
Intervención a las familias, equipamiento y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que viven en la zona rural	Garantizar la integración de los habitantes rurales en la red de servicios públicos seguros.	Promover las acciones de mejora de la integración de los habitantes en los servicios públicos seguros.	Fortalecer la rehabilitación de la infraestructura de servicios públicos seguros, hasta el año 2027.	Número de zonas rurales con servicios públicos seguros.	Creciente	1 2023	1	2	4	8	Regeneración Periurbana	Mejoramiento de la infraestructura de la Casa Comunal del barrio 15 de Agosto de la parroquia Tumbulón.	\$ 6.000,00	Fiscal	Incrementar la tasa de servicios públicos en las zonas rurales de la parroquia 15 de Agosto, al 1,42% en el 2024 y al 1,47% en el 2025.	1. Habitar y desarrollar la zona rural	1.13. Promover y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en zonas rurales, actividades recreativas y deportivas, acceso a servicios básicos, salud, educación, cultura y patrimonio.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
Intervención a las familias, equipamiento y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que viven en la zona rural	Garantizar la integración de los habitantes rurales en la red de servicios públicos seguros.	Promover las acciones de mejora de la integración de los habitantes en los servicios públicos seguros.	Fortalecer la rehabilitación de la infraestructura de servicios públicos seguros, hasta el año 2027.	Número de zonas rurales con servicios públicos seguros.	Creciente	0 2023	0	2	5	8	Regeneración Periurbana	Mejoramiento de la infraestructura de la Casa Comunal del barrio 15 de Agosto de la parroquia Tumbulón.	\$ 10.000,00	Fiscal	Reducir la tasa de servicios públicos en las zonas rurales de la parroquia 15 de Agosto, al 1,42% en el 2024 y al 1,47% en el 2025.	1. Habitar y desarrollar la zona rural	1.3. Garantizar el acceso efectivo de los servicios básicos, en particular el agua potable y la energía eléctrica, a las personas que viven en zonas rurales.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	

Competencia	Política POOT	Objetivo de gestión POOT (objetivo estratégico)	Meta del POOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Año base	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		Línea	ODS
							2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta		
Entrenamiento de los equipos de la policía y de los organismos de seguridad pública de la parroquia rural.	Garantizar la integridad de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Fortalecer las acciones de policía de la parroquia para garantizar la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Mejorar el estado de los edificios de la parroquia de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Número de acciones de mantenimiento a los edificios de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Creciente	0	2023	0	2	5	8	Proyecto de mantenimiento de los edificios de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	\$ 20.000,00	Fiscal	2. Promover la seguridad de los habitantes en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	1. Reducir la incidencia de delitos en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	1.3. Garantizar el acceso a la justicia para todos los habitantes en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
											Regimenación Parroquial							
Entrenamiento de los equipos de la policía y de los organismos de seguridad pública de la parroquia rural.	Garantizar la integridad de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Fortalecer las acciones de policía de la parroquia para garantizar la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Mejorar el estado de los edificios de la parroquia de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Número de acciones de mantenimiento a los edificios de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Creciente	0	2023	0	2	5	8	Proyecto de mantenimiento de los edificios de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	\$ 60.000,00	Fiscal	2. Promover la seguridad de los habitantes en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	1. Reducir la incidencia de delitos en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	1.3. Garantizar el acceso a la justicia para todos los habitantes en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
											Regimenación Parroquial							
Entrenamiento de los equipos de la policía y de los organismos de seguridad pública de la parroquia rural.	Garantizar la integridad de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Fortalecer las acciones de policía de la parroquia para garantizar la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Mejorar el estado de los edificios de la parroquia de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Número de acciones de mantenimiento a los edificios de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Creciente	0	2023	0	2	5	8	Proyecto de mantenimiento de los edificios de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	\$ 3.000,00	Fiscal	2. Promover la seguridad de los habitantes en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	1. Reducir la incidencia de delitos en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	1.3. Garantizar el acceso a la justicia para todos los habitantes en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
											Regimenación Parroquial							
Entrenamiento de los equipos de la policía y de los organismos de seguridad pública de la parroquia rural.	Garantizar la integridad de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Fortalecer las acciones de policía de la parroquia para garantizar la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Mejorar el estado de los edificios de la parroquia de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Número de acciones de mantenimiento a los edificios de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Creciente	0	2023	0	2	5	8	Proyecto de mantenimiento de los edificios de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	\$ 200.000,00	Credito	7. Promover el desarrollo de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	1. Reducir la incidencia de delitos en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	1.3. Garantizar el acceso a la justicia para todos los habitantes en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
											Regimenación Parroquial							
Entrenamiento de los equipos de la policía y de los organismos de seguridad pública de la parroquia rural.	Garantizar la integridad de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Fortalecer las acciones de policía de la parroquia para garantizar la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Mejorar el estado de los edificios de la parroquia de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Número de acciones de mantenimiento a los edificios de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	Creciente	0	2023	0	2	5	8	Proyecto de mantenimiento de los edificios de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	\$ 3.000,00	Fiscal	7. Promover el desarrollo de la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	1. Reducir la incidencia de delitos en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	1.3. Garantizar el acceso a la justicia para todos los habitantes en la parroquia rural, mejorando la seguridad de los habitantes en todos los lugares.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
											Regimenación Parroquial							

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN	ODS
							2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta		
Infraestructura física: equipamientos y equipamientos públicos de la parroquia rural	Desarrollar la integración de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Fomentar los espacios públicos de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en actividades seguras.	Fomentar la identidad territorial y el sentido de pertenencia de los habitantes de la parroquia, mejorando la calidad de vida y la seguridad.	Número de proyectos de obras o acciones implementadas.	Creciente	0	0	0	1	1	Regeneración Parroquial	Implementación de obras de infraestructura para fortalecer la identidad parroquial.	\$ 3.000,00	Fiscal	Incrementar la tasa de utilización de espacios públicos de calidad, mejorando la calidad de vida y la seguridad.	Incrementar la tasa de utilización de espacios públicos de calidad, mejorando la calidad de vida y la seguridad.	1.3. Promover y desarrollar la cultura y el patrimonio cultural y natural de la parroquia rural, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física: equipamientos y equipamientos públicos de la parroquia rural	Garantizar la integración de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Fomentar los espacios públicos de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en actividades seguras.	Mejorar la prestación de los servicios públicos parroquiales a través del desarrollo de un plan de inversión y la implementación de los proyectos de inversión.	Número de proyectos de obras o acciones implementadas.	Creciente	0	0	1	2	2	Regeneración Parroquial	Mejoramiento de la infraestructura del edificio del GAD Parroquial.	\$ 4.500,00	Fiscal	Incrementar la tasa de utilización de espacios públicos de calidad, mejorando la calidad de vida y la seguridad.	Incrementar la tasa de utilización de espacios públicos de calidad, mejorando la calidad de vida y la seguridad.	1.3. Promover y desarrollar la cultura y el patrimonio cultural y natural de la parroquia rural, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Gestión de Resgates	Garantizar la integración de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Fomentar los espacios públicos de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en actividades seguras.	Implementar 270 resgates de animales de la parroquia para el bienestar de los habitantes en actividades seguras.	Número de resgates implementados.	Creciente	0	0	27%	27%	27%	Regeneración Parroquial	Construcción del muro de contención de la zona de riesgo de inundación en el barrio de la parroquia.	\$ 7.200,00	Fiscal	Incrementar la tasa de utilización de espacios públicos de calidad, mejorando la calidad de vida y la seguridad.	Incrementar la tasa de utilización de espacios públicos de calidad, mejorando la calidad de vida y la seguridad.	2.3. Promover la gestión de riesgos de desastres y la resiliencia de la parroquia rural, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Protección integral del territorio	Promover programas de atención prioritaria a grupos vulnerables.	Fortalecer los servicios de atención prioritaria de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en actividades seguras.	Fortalecer la calidad de la atención prioritaria de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en actividades seguras.	Número de atenciones prioritarias implementadas.	Creciente	0	0	13%	13%	13%	Regeneración Parroquial	Proyecto de atención a los adultos mayores de la parroquia.	\$ 70.000,00	Fiscal	Incrementar la tasa de utilización de espacios públicos de calidad, mejorando la calidad de vida y la seguridad.	Incrementar la tasa de utilización de espacios públicos de calidad, mejorando la calidad de vida y la seguridad.	1.6. Promover la gestión de riesgos de desastres y la resiliencia de la parroquia rural, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia.	ODS 3: Salud y bienestar

62

Competencia	Política POOT	Objetivo de gestión POOT (objetivo estratégico)	Meta del POOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Año base	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PNO		Directriz	ETN	ODS
							2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta			
Planificar el desarrollo territorial (formular las estrategias y políticas de ordenamiento territorial)	Promover programas de fortalecimiento territorial	Promover la participación ciudadana para el diseño de las políticas públicas en los diferentes componentes estratégicos: social, productivo, ambiental, institucional y gobernanza	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial (2023-2027) al Plan Nacional de Desarrollo (2023-2027) y al Plan Municipal de Desarrollo (2023-2027) de acuerdo a las directrices nacionales	Número de actualizaciones de ordenamientos territoriales	Creciente	1	2023	1	1	2	Plan de fortalecimiento de las municipalidades (Plan Municipal)	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial (2023-2027)	\$ 23.000.00	Fiscal	II. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de participación ciudadana en la formulación de políticas públicas, al menos un 10% en el 2024 y 15% en el 2025 y 20% en el 2026	3. Gestión territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, interactividad, pertinencia actual y territorial para el desarrollo nacional y local, así como el mejoramiento de los servicios, procesos y canales de atención a la ciudadanía, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	QDS 10. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
Planificar el desarrollo territorial (formular las estrategias y políticas de ordenamiento territorial)	Promover programas de fortalecimiento territorial	Promover la participación ciudadana para el diseño de las políticas públicas en los diferentes componentes estratégicos: social, productivo, ambiental, institucional y gobernanza	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial (2023-2027) al Plan Nacional de Desarrollo (2023-2027) y al Plan Municipal de Desarrollo (2023-2027) de acuerdo a las directrices nacionales	Número de actualizaciones de ordenamientos territoriales	Creciente	1	2023	1	1	2	Plan de fortalecimiento de las municipalidades (Plan Municipal)	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial (2023-2027)	\$ 1.000.00	Fiscal	II. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de participación ciudadana en la formulación de políticas públicas, al menos un 10% en el 2024 y 15% en el 2025 y 20% en el 2026	3. Gestión territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, interactividad, pertinencia actual y territorial para el desarrollo nacional y local, así como el mejoramiento de los servicios, procesos y canales de atención a la ciudadanía, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	QDS 10. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
Planificar el desarrollo territorial (formular las estrategias y políticas de ordenamiento territorial)	Promover programas de fortalecimiento territorial	Promover la participación ciudadana para el diseño de las políticas públicas en los diferentes componentes estratégicos: social, productivo, ambiental, institucional y gobernanza	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial (2023-2027) al Plan Nacional de Desarrollo (2023-2027) y al Plan Municipal de Desarrollo (2023-2027) de acuerdo a las directrices nacionales	Número de actualizaciones de ordenamientos territoriales	Creciente	0	2023	20	30	100	Plan de fortalecimiento de las municipalidades (Plan Municipal)	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial (2023-2027)	\$ 500.00	Fiscal	II. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de participación ciudadana en la formulación de políticas públicas, al menos un 10% en el 2024 y 15% en el 2025 y 20% en el 2026	3. Gestión territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, interactividad, pertinencia actual y territorial para el desarrollo nacional y local, así como el mejoramiento de los servicios, procesos y canales de atención a la ciudadanía, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	QDS 10. Paz, Justicia e Instituciones sólidas

Competencia	Política PROOT	Objetivo de gestión PROOT (objetivo estratégico)	Meta del PROOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN	ODS
							2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta		
Planificar el desarrollo territorial y comunal, considerando el plan de desarrollo comunal y el plan de desarrollo municipal.	Para su ejecución, se requiere la participación de los actores locales, regionales, nacionales e internacionales.	Para su ejecución, se requiere la participación de los actores locales, regionales, nacionales e internacionales.	Para su ejecución, se requiere la participación de los actores locales, regionales, nacionales e internacionales.	Mayor participación de los actores locales, regionales, nacionales e internacionales.	Creciente	0	2025	0	0	10	Gobernanza y Participación Ciudadana	Proyecto de Cooperación Internacional para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Unidad Ejecutora de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD)	\$ 500 000	Presupuesto	8. Fortalecer la capacidad institucional de la Unidad Ejecutora de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD)	Incrementar el número de personas beneficiarias de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) en 2025 y 2026.	3.12 Fortalecer los sistemas de información, estadística, censales, demográficos, económicos, sociales, ambientales, etc., para la toma de decisiones.	Objetivo 3.12

Elaborado por: Soc. Lenny Ramón Renda, Mgs.	 Firmado electrónicamente por: LENNY ARACELLY RAMON RENDA Validar únicamente con FirmaRC
Revisado por: Lic. Georgina Rocafuerte – Secretaria del GAD Parroquial Tendales	 Firmado electrónicamente por: GEORGINA ELIZABETH ROCAFUERTE Validar únicamente con FirmaRC
Aprobado por: Lic. María Teresa Guerrero Abril – Presidenta del GAD Parroquial Tendales	 Firmado electrónicamente por: MARIA TERESA GUERRERO ABRIL Validar únicamente con FirmaRC



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.